

RESOLUCIÓN No.
(0 0 0 1 3 2)

31 ENE. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BILOGÍA Y QUIMICA**, el día 28 de septiembre del año 1984, según consta en el Acta N°006 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **CARMELO GUTIERREZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.132.388 expedida en Magangue - Bolívar.

El señor **CARMELO GUTIERREZ PADILLA**, mediante escrito de fecha Diciembre 19 del año 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$63.000
- Certificado expedido por la Gobernación del Atlántico, Secretaria de Educación.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia de Diploma
- Original del Diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°13067, del Libro 46, Folio 190, con fecha de radicación Noviembre 20 del año 1984.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BILOGÍA Y QUIMICA**, del señor **CARMELO GUTIERREZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 9.132.388 expedida en Magangue - Bolívar, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 459, Folio 13, Acta de grado No:006. Fecha de Grado: septiembre 28 de 1984**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Yo, Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez